

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICION DE RUTAS DE ARTICULACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PATR DE LOS PDET			Código: PD-PI-01	
	PLANIFICACION DE LA INTERVENCION			Versión: 01	
	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN / SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN.			Fecha de publicación : 27/03/2025	
1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:	Definir las rutas de articulación que permita la implementación de los PATR de los PDET, bajo un enfoque de corresponsabilidad, participación incidente de las comunidades, e incorporación de los enfoques diferenciales territorial, de género, étnico y reparador.				
2. ALCANCE	Este procedimiento inicia con el balance de la implementación, pasando por la elaboración de los 16 Planes de Intervención Territorial (PIT) hasta la definición de las rutas de articulación y coordinación territoriales, para avanzar en los acuerdos sectoriales requeridos bajo los principios de descentralización, complementariedad, coordinación, subsidiariad y concurrencia.				
3. DEFINICIONES	<p>Plan de Intervencion Territorial: Es un Plan con enfoque territorial, estructurado con las necesidades territoriales y contrastado con la planeación municipal y departamental para identificar las rutas de inversión requeridas para cumplir con la disminución de brechas como fue dispuesto por el Acuerdo Final de Paz</p> <p>Enfoque territorial: reconoce las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial.</p> <p>Enfoque de género: reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y las circunstancias especiales de cada persona de acuerdo con su identidad de género; especialmente de las mujeres, independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover la igualdad, la participación de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz, y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto armado (Acuerdo Final, 2016). Se contempla el enfoque particular de las mujeres rurales, campesinas y étnicas, incluidas como protagonistas de los territorios en la construcción de la Paz Total.</p> <p>Enfoque étnico: los PDET de subregiones con presencia de pueblos y comunidades étnicas deben contemplar para su implementación un Mecanismo Especial de Consulta (MEC) acorde con sus particularidades, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial.</p> <p>Este, acorde con los planes de vida, el etno-desarrollo y los planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o equivalentes, de esta/s población/s, en cada subregión. Con este enfoque se garantiza también la integralidad de la territorialidad en todas sus dimensiones, incluyendo culturales y espirituales; más la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción, sus planes de salvaguardia y visiones propias del desarrollo, en armonía con todos los actores del territorio (Decreto 893 de 2017).</p> <p>Enfoque reparador: promueve el restablecimiento y la restitución de los derechos fundamentales de la población del territorio que ha sido afectada por el conflicto, generando con ello nuevos liderazgos que permiten una contribución efectiva en espacios de participación, en pro de su bienestar.</p> <p>Los procesos desarrollados en el marco de la estrategia propenderán por una transformación estructural de la realidad rural, con equidad, igualdad y democracia, como principio fundamental de la implementación de lo acordado en el punto 1 del Acuerdo Final Paz: 'Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral'.</p>				
4. CONDICIONES GENERALES	<p>1. NORMATIVIDAD APLICABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 893 de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET" - Decreto 1223 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio" - Marco normativo para la incorporación del enfoque de género - Normatividad aplicable para la inclusión del enfoque diferencial étnico - Resolución 687 de diciembre 1 de 2020, "Por la cual se adoptan disposiciones transitorias en relación con la gestión y registro de la información para la implementación y seguimiento de los PDET, a través de los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información dispuestos por la ART" - Resolución 082 del 8 marzo de 2022, "Por la cual se adopta el protocolo para la vinculación de proyectos, gestiones, convenios y/o contratos a las iniciativas PATR de los PDET" 				
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE CONTROL	REGISTRO
1	Efectuar balance de implementación	A partir de los resultados de la herramienta de diagnóstico territorial y sectorial que permite alinear los procesos de planeación de las actividades, proyectos, metas y presupuesto de cada vigencia del plan de acción y de inversiones de las entidades territoriales y sectoriales, en coherencia con las normas y tiempos establecidos para la materia, se realiza el balance integral en concordancia con los tiempos del plan de acción y el presupuesto de las entidades territoriales y sectoriales. Está previsto que finalice antes de terminarse cada año, para la programación de la siguiente vigencia.	Subdirección de Programación y Coordinación	NA	Informe de resultados de herramienta de diagnóstico territorial que presenta el balance de implementación
2	Elaboracion Planes de Intervencio Territorial	Elaboración de los Planes de Intervención Territorial por subregión con base en los resultados del balance de implementación, estos planes asegurarán la adopción de acciones institucionales efectivas, inclusivas y adaptadas a las necesidades específicas de cada territorio, tanto a nivel nacional como territorial. Los planes igualmente fortalecerán la coordinación interinstitucional, facilitando la activación e implementación de iniciativas. Asimismo, establecerán mecanismos para optimizar los esfuerzos, garantizando el logro de resultados alineados con metas y plazos definidos. Esto permitirá un seguimiento y evaluación precisa del progreso en la ejecución de las acciones.	Subdirección de Programación y Coordinación	NA	Planes de Intervención Territorial (PIT)
3	Definir las rutas de articulación	Los Planes de Intervención Territorial definirán las rutas de articulación a nivel nacional y territorial, con el fin de asegurar una coordinación efectiva entre los actores clave. El objetivo es impulsar la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de los PDET, bajo los principios de corresponsabilidad, participación incidente de las comunidades, y la incorporación de enfoques diferenciales territorial, de género, étnico y reparador.	Subdirección de Programación y Coordinación Responsables designados y equipos de territorio.	NA	Actas de reunion de las rutas de articulacion definidas
4	Verificacion de las rutas de articulacion	La Subdirección de Programación y Coordinación verificará que las rutas de gestión definidas correspondan a las necesidades territoriales, en caso de identificarse situaciones territoriales que obstaculicen la articulación, se convocarán mesas de trabajo para realizar los ajustes necesarios y actualizar dichos planes.	Subdirección de Programación y Coordinación	SI	Correo electronico o acta de reunión
4	Monitorear y evaluar los avances y resultados de la implementación de los planes de intervención territorial	Para la implementación de los planes de intervención territorial se generará un instrumento de monitoreo y seguimiento que permite medir las acciones conforme a lo planeado.	Subdirección de Programación y Coordinación	NA	Reportes de monitoreo y seguimiento a los planes de intervención territorial

5	Ajustar estrategias y acciones para garantizar el cumplimiento del plan.	A partir de los resultados del monitoreo y evaluación de la ejecución de los Planes de Intervención Territorial y sus rutas de articulación, se propondrán los ajustes necesarios. Las validaciones se realizarán de manera conjunta con los equipos territoriales y serán aprobadas por la Subdirección de Programación y Coordinación.	Subdirección de Programación y Coordinación	SI	Actas o soportes de validaciones de ajustes de las estrategias y acciones
5	Socializar resultados	Socialización y retroalimentación de resultados con los equipos territoriales de la ART conforme a los Planes de Intervención Territorial así como a las partes interesadas del orden institucional	Subdirección de Programación y Coordinación Dirección de Programación y Gestión para la Implementación	NA	Registros de cada una de las socializaciones realizadas.
6. PRODUCTO O SERVICIO GENERADO		RUTAS DE ARTICULACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PATR DE LOS PDET			
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS		1. Caracterización del proceso. 2. Manual de usuario Módulo de Gestiones, contratos y convenios 3. Manual Operativo de Usuario Módulo Banco de Proyectos 4. Lineamientos generales para carga y validación de proyectos - DIPRO 5. Lineamientos y recomendaciones para carga y validación de información por pilar - DPGI 6. Clasificación de productos - DPGI 7. Guía de Soporte Funcional de Banco de Proyectos - DIPRO 8. Políticas Generales del Gobierno, Calidad de la Información, Acceso y Disposición, Recolección y Carga de Información; así como sus correspondientes Directrices Operativas, como lineamientos definidos para el Gobierno de 9. Protocolo para trámite de intercambio de información institucional definido por la Oficina de Tecnología de la Información. 10. Mapa de riesgos del proceso 11. Diagrama de flujo del procedimiento			
8. CONTROL DE REGISTROS					
Nº	CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL REGISTRO		TIPO DE SOPORTE	LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN
1	FM-ART-11	Actas de reunión de las rutas de articulación definidas		Registro digital	Repositorio electrónico Marite SPC
2	NA.	Correo electrónico o acta de reunión		Registro digital	Repositorio electrónico Marite SPC
9. CONTROL DE REVISIONES					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS			
1	27/03/2025	Versión inicial del procedimiento			
10. AUTORIZACIÓN					
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre: Marcela Martínez Abondano Cargo: Subdirectora de Programación y Coordinación Fecha: 19/03/2025		Nombre: Marcela Martínez Abondano Cargo: Subdirectora de Programación y Coordinación Fecha: 19/03/2025		Aprobado mediante correo electrónico - 19/03/2025	
				Nombre: Ilseana Indira Echavarría López Cargo: Directora de Programación y Gestión para la Implementación Fecha: 19/03/2025	